DESAJBAO26-902

Barranquilla, mayo 11, 2026

ACEPTACIÓN

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO, mayor de edad, actuando en mi calidad de **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA** de la entidad **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con **NIT 800.165.799-6**, manifiesto que la Entidad que represento se da por notificada en firme de la CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES, sobre la facturación y derechos al pago, la cual se deriva de la ejecución del contrato **No 005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8745049**, por la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1.190.098.538), realizada por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J.J. S.A.S ZOMAC identificada con NIT 901.338.104-8,** Por lo tanto, la totalidad de los pagos derivados de la misma, se harán en dinero, ya sea mediante giro, consignación, traslado electrónico o cualquier otro medio similar, única y exclusivamente en la cuenta del Banco Davivienda cuenta de ahorros **488447091817**, cuyo titular es la sociedad **CRISTOBAL JOSE GARCIA CAMPILLO** identificado con cedula de ciudadanía No **1.140.879.762.**

La cesión de derechos económicos en contratos estatales no produce efectos frente a la Entidad por el solo acuerdo de voluntades entre cedente y cesionario, ni por la simple notificación del negocio jurídico.

Conforme al régimen de contratación estatal, dicha cesión únicamente se configura y surte efectos frente a la Entidad con su aceptación expresa, mediante el acto administrativo correspondiente.

La aceptación de la cesión no modifica las obligaciones contractuales ni exonera al contratista cedente de sus responsabilidades, limitándose exclusivamente al reconocimiento del cesionario como beneficiario de los pagos que se causen conforme al contrato.

El endoso/cesión de derechos económicos a que se refiere la presente aceptación sólo podrá ser modificado con la previa y expresa autorización de **CRISTOBAL JOSE GARCIA CAMPILLO.**

(Firmado electrónicamente)
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

Proyectó: Alfredo H.
Revisó: Julio D.

Firmado Por:

Jaime Hiram De Santis

Director Administrativo

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77d7d1a5ed5073d1076e980b8d568c78d95b4fe62666fa2faeee261289542d6**

Documento generado en 11/05/2026 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica